

29177

COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES
"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

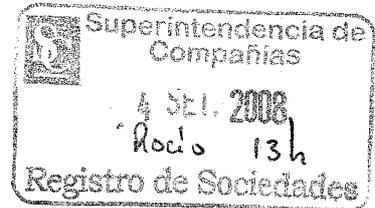
Exp-N° 92028

La Joya de los Sachas, a 4 de septiembre del 2008
OFICIO N°-033 C.F.T.J.V.C.A

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

Falta de datos



De mis consideraciones:

A nombre de la compañía Flota Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, y a la vez felicitar, porque muy mercedamente esta al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se procedió a CEDER Y TRANSFERIR LAS (48) ACCIONES DE LOS PRE-NOMBRADOS CONYUGES Sr. VASQUEZ MANUEL DE JESUS Y Sra. SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, en su calidad de CEDENTE por su propia voluntad VENDEN a favor del Señor CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompañe la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. VASQUEZ MANUEL DE JESUS y Sra. SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, pase a poder del Sr. CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, luego dado este tramite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor Cuenca Quezada Vicente Rene, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

Atentamente,

Roberto Galarza
Sr. Roberto Galarza

GERENTE

*Trans. Renencia registrada
Admto S.P.
09/09/2008*

COMPANÍA DE TRANSPORTE
" JIVINO VERDE"
RUC: 2191700972001
SACHA ORELLANA ECUADOR

COMPañÍA FLOTA TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2008

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR



CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas, a los diez y siete días del mes de junio del dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges el Señor VASQUEZ MANUEL DE JESUS, con cédula de ciudadanía número 110151571-4, y Señora SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, con cédula de ciudadanía número 110127982-4, ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte el Señor CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, con cédula de ciudadanía número 110194833-7, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- los Cónyuges Señor VASQUEZ MANUEL DE JESUS, y Señora SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, son Socios Accionistas de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de (48) cuarenta y ocho Acciones.

Los Pre-nombrados Cónyuges Señor VASQUEZ MANUEL DE JESUS y Señora SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, han expresado sus deseos personales de vender (48) cuarenta y ocho Acciones de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por Secretaría a Gerencia.

Los Pre-nombrados cónyuges Señor VASQUEZ MANUEL DE JESUS y Señora SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, en consecuencias proceden a vender (48) cuarenta y ocho Acciones al Señor CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, en el valor de \$48,00(CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

SEGUNDA: SECIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor VASQUEZ MANUEL DE JESUS y Señora SUAREZ ARMIJOS LAURA ELENA, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad CEDEN Y TRANSFIEREN (48) cuarenta y ocho Acciones, a favor del Señor CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, en su calidad de CESIONARIO.

TERCERA.- Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tiene que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos en cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

La Joya de los Sachas, 17 junio del 2008.

CEDENTES

Sr. Vasquez Manuel de Jesús
C.C. 110151571-4

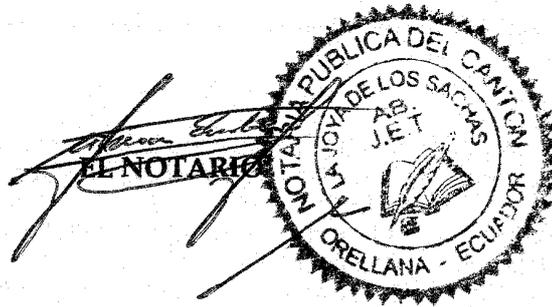
Sra. Suarez Armijos Laura Elena
C.C. 110127982-4

CESIONARIO

Sr. Cuenca quezada Vicente Rene
C.C.110194833-7

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintisiete de Junio del año dos mil ocho, a las ocho horas, en cuatro originales.- Certifico.



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Junio del año dos mil ocho. A las ocho horas con cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón Joya de los Sachas, comparecen los señores **Vásquez Manuel de Jesús y Suárez Armijos Laura Elena**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 110151571-4 y 11027982-4, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana y por otra parte el señor **Cuenca Quezada Vicente Rene**, portador de la cédula de ciudadanía número 110194833-7, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de sus firmas y de su obligaciones de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Vásquez Manuel de Jesús

Suárez Armijos Laura Elena

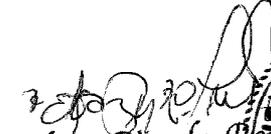
Cuenca Quezada Vicente Rene



PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

CERTIFICO.- Que, el día de hoy diecinueve de agosto del dos mil ocho, a las 16H:00, se registra la CESION DE ACCIONES, que otorgan los señores VASQUEZ MANUEL DE JESUS y SUAREZ AMIJOS LAURA ELENA, a favor del señor CUENCA QUEZADA VICENTE RENE, las 48 acciones que las tiene en la Compañía de Transportes JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A.- Inscripción que se registra bajo el No.005, Folio No.023 al 036, del Tomo UNO, y del libro del Repertorio No. 1032, Registro que se hace en base al Artículo 11, Literal C, de la Ley de Registro.

La Joya de los Sachas, a 19 de Agosto del 2008.


Edgar Pineda Romero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA - ECUADOR